

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 11 de julio de 2015

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de acuerdo con el Art. 53 del COOTAD;
- Que,** según el literal f) del artículo 53 del COOTAD, es Función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa,
- Que,** Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el inciso segundo de su Art. 25.- determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*”;
- Que,** Art. 26.- Ibídem, dispone que el Contenido del PAC.- “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 4. *El cronograma de implementación del Plan*”;
- Que,** mediante Resolución N° 106. ACSR-2015 de fecha, Santa Rosa, a 08 de julio del 2015; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DE LA ELECCION Y CORONACIÓN DE LA REINA CANTONAL Y NACIONAL DEL LANGOSTINO 2015, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el monto de 22.800,00 VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 dólares americanos. Más IVA; de acuerdo con el detalle que se adjunta; **SEGUNDO.-** Asimismo se realice la Reforma al PAC por motivo que se desagreguen Proyectos que constan en el año 2015 cuya partida es de 241.7.3.02.05 (Servicios para espectáculos culturales y sociales) cuyo código actual es 962200561, en base a los requerimientos de los Oficios Adjuntos: Oficio#531DAS-GADMSR, del 07 de julio del 2015; Oficio#532DAS-GADMSR, del 07 de julio del 2015,

Oficio#533DAS-GADMSR, del 07 de julio del 2015, y; Oficio#534DAS-GADMSR, del 07 de julio del 2015;

- Que,** se cuenta con el oficio No. 652 GADMS-DF de fecha Santa Rosa, 1 de Julio de 2015, dirigido al Sr. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de la Unidad de Contrataciones y Compras Públicas, suscrito por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal del GAD Santa Rosa, quien hace llegar la Primera Reforma al Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, para conocimiento y Actualización del PAC luego de que el Ilustre Consejo Apruebe la Reforma.
- Que,** se cuenta con la el documento impreso de la Reforma Presupuestaria del GAD. Municipal de Santa Rosa, con fecha 11 de julio de 2015, emitido por la Dirección Financiera.
- Que,** se cuenta con el Memorando GADM-SR de fecha, Santa Rosa 11 de julio de 2015, dirigido al Sr. Daniel Ramirez V. Jefe de Compras Públicas (e) suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, quien remite documentación de Dirección Financiera, para conocimiento y Actualización del PAC, donde hace conocer el trámite para que se realice la Reforma al PAC;
- Que,** el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;
- Que,** de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base a la Primera Reforma del Presupuesto del GAD. Municipal de Santa Rosa; de acuerdo con el detalle que se adjunta;

SEGUNDO.- Asimismo se realice la Reforma al PAC por motivo que se aumenten los montos de las contrataciones ya registradas y disminuya de la misma manera las contrataciones que se ven afectadas por la Reforma del Presupuesto.

TERCERO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, el Plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

